

MUNICIPIO DE BOCOYNA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	1	2	(3= 1 + 2)	4	5	
Impuestos	3,360,000.00	0.00	3,360,000.00	3,195,087.84	3,195,087.84	-164,912.16
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	3,125,000.00	0.00	3,125,000.00	2,752,124.71	2,752,124.71	-372,875.29
Productos	280,000.00	0.00	280,000.00	379,884.48	379,884.48	99,884.48
Aprovechamientos	60,000.00	0.00	60,000.00	21,420.00	21,420.00	-38,580.00
Ingresos por Venta de Bienes, Presentación de Servicios y Otros Ingresos	151,856,165.00	0.00	151,856,165.00	148,346,007.00	148,346,007.00	-3,510,158.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		0.00	0.00		0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	158,681,165.00	0.00	158,681,165.00	154,694,524.03	154,694,524.03	-3,986,640.97
Ingresos excedentes						

NOTA ADICIONAL:

Este formato cumple con los procesos de **rendición de cuentas y transparencia** de los entes públicos, por lo que además de presentarlo ante el Órgano Fiscalizador conforme a los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, es importante que dicha información **se difunda en la página electrónica de internet del propio ente público**, a más tardar **30 días después del cierre del periodo que corresponda**; de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGG), así como en los términos del Título Quinto de la citada Ley; en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en las Normas y Criterios expedidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Asimismo, en apego al artículo 58 de la LCGG, esta información deberá permanecer disponible en internet la información correspondiente a los últimos seis ejercicios fiscales.